

Las Condes, 26 ENE. 2015

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** el Informe de Inspección N° 69 de fecha 16 de Enero de 2014 que señala que el Sr. **CARLOS ANDRES PEÑA HARO, Rut N° [REDACTADO]**, ejerce actividad comercial con el giro de Restaurante Comercial, sin patente municipal en el inmueble ubicado en Av. Andrés Bello N° 2903, local 37-A; la denuncia N° 17 de fecha 7 de Enero de 2014, con citación para el día 28 de Enero de 2014 al Primer Juzgado de Policía Local de las Condes, cursada al Sr. **CARLOS ANDRES PEÑA HARO**, por el ejercicio de actividades sin la correspondiente patente municipal; lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes y 58 inciso 2° del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 19.880; Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 4949 de 20 de Diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- PROCEDASE**, por los inspectores que el Jefe del Departamento de Patentes Municipales designe para tal efecto, a la clausura del establecimiento comercial de propiedad del Sr. **CARLOS ANDRES PEÑA HARO, Rut N° [REDACTADO]**, que funciona en Av. Andrés Bello N° 2903, local 37-A, de acuerdo a los fundamentos contenidos en los Vistos del presente Decreto.
- LA MUNICIPALIDAD** no se hace responsable de los equipos, maquinarias, instalaciones, mercadería, mobiliario u otras especies, que puedan permanecer al interior del local mientras subsista la clausura, por lo cual y al momento de dicho acto, la persona que se encuentre a cargo del establecimiento a que se refiere el punto N° 1 precedente, deberá tomar todas las medidas conducentes a su resguardo, debiendo proceder al retiro inmediato de las mismas.
- NOTIFIQUESE** el presente Decreto por el Secretario Municipal personalmente, o en su defecto, por carta certificada al Sr. **CARLOS ANDRES PEÑA HARO, Rut N° [REDACTADO]**.
- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 18.695, publíquese en la página web municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

: **ALCALDE (S)**  
: **SECRETARIO MUNICIPAL**

FDO.: **OMAR SAFFIE LAMAS**  
**JORGE VERGARA GOMEZ**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

**JORGE VERGARA GÓMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCION:**

- DIRECCION JURIDICA
- DAF
- CARLOS ANDRES PEÑA HARO
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIRECCION DE CONTROL
- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- PATENTES MUNICIPALES
- OFICINA DE PARTES
- OFPA 137/2014

